

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA
DE BASES EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
CIRCULACIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL
DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2018**

EXENTA N° 2606 *21.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta No 2.098, de 2017, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2018, de este Servicio; y en los Memorandos Internos Nos 12.21/364 y 12.21/372 ambos de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dicha misión, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta No 2.098, de 2017, este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas y conforme a lo dispuesto en el capítulo I, punto 4.4, constató que distintos proyectos se encontraban fuera de bases, lo que fue certificado con fechas 01 y el 12 de diciembre de 2017 por la respectiva Secretaría.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, durante toda la convocatoria. De constatare algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de: La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, en adelante "FUE", lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de bases de las referidas postulaciones, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

la declaración de fuera de bases de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, de acuerdo a los fundamentos que se pasan a exponer y a lo certificado por la Secretaría del Fondo con fechas 01 y el 12 de diciembre de 2017:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
467693	Transferencia de conocimientos e internacionalización artística	Jaime Patricio Pinto Garrido	Circulación Nacional	La modalidad elegida no es pertinente con la postulación presentada. En efecto, el proyecto fue presentado a la modalidad de Circulación Nacional, sin embargo su ejecución se realizará en el extranjero (Perú y Francia). En este sentido, las bases establecen que la modalidad postulada financia total o parcialmente proyectos de circulación <u>dentro del territorio nacional considerando como mínimo dos instancias de exhibición en regiones distintas a la de residencia.</u>
468499	Paulina Pérez y Luna Mestiza en el 15º Panamá Jazz Festival	Diego Alejandro Letelier Alfaro	Circulación Internacional	El fondo elegido no es pertinente con la postulación presentada. Los antecedentes y actividades a desarrollar corresponden a presentaciones musicales y clases magistrales de interpretación musical, materias cubiertas por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional y no por este Fondo.
468485	Feria del libro de Cuba	Flavio Vicente Lillo Ruz	Circulación Internacional	El fondo elegido no es pertinente con la postulación presentada. Los antecedentes y actividades a desarrollar por los postulantes corresponden a la participación en la Feria del Libro de la Habana Cuba en



				calidad de visitantes y con la finalidad de adquirir conocimientos relativos a la organización a la Organización de Ferias del Libro, materia no pertinente al Fondo.
468372	Muestra de Trabajo: Frankenstein, la ciencia en una comedia, CIA. Argentina – Chilena TEATRO MISTERIO en Perú 2018	Konny Franshesca Gatillón Villalobos	Circulación Internacional	La postulación no fue enviada dentro del plazo establecido en las bases. Las bases establecen que los proyectos que contemplen iniciar sus actividades hasta el día <u>19 de enero de 2018 (incluido)</u> , deberán presentar su postulación al menos <u>30 (treinta) días hábiles administrativos</u> de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la primera actividad de exposición o muestra de la obra o inicio de la residencia artística o de la charla o conferencia de transferencia de conocimientos. En este caso, la fecha de inicio de la actividad de este proyecto está indicada para el día 18 de enero de 2018 y el envío del proyecto fue efectuado con fecha 05 de noviembre de 2017, es decir, con un plazo de anticipación de 28 días hábiles.
468660	Participación en Feria del Libro de La Habana Cuba, invitada como autora y editora de Ceibo Ediciones	Eugenia de las Mercedes Prado Bassi	Circulación Internacional	El fondo elegido no es pertinente con la postulación presentada. Los antecedentes y actividades a desarrollar por los postulantes corresponden a la participación en la Feria del Libro de la Habana Cuba para promover y difundir el trabajo literario desarrollado como escritora y editora, materia no pertinente al Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en el artículo primero anterior. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes que se adjuntan como parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,



por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/MJH
Resol 06/1197-.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes en los correos electrónicos que constan en las nóminas que se adjuntan al presente acto administrativo.

